|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Elaboró** | | **Revisó** | | **Aprobó** | |
| **Nombre:** | Edward Izquierdo Arizmendi | **Nombre:** | Oscar Mora | **Nombre:** | Yina Cubillos |
| **Cargo:** | Asesor Externo Procesos | **Cargo:** | Subgerente Administrativo | **Cargo:** | Gerente |
| **Fecha:** | 15/09/2022 | **Fecha:** | 15/09/2022 | **Fecha:** | 15/09/2022 |

1. **OBJETIVO**

Establecer los parámetros adicionales de vinculación bajo los cuales una persona natural considerada como Persona Política o Públicamente Expuesta (**PEP**) puede adquirir la calidad de asociado a la Cooperativa, así como también para aquel asociado que después de aprobada la solicitud de vinculación, adquiera la calidad de **PEP**.

1. **ALCANCE**

Aplica a todas las áreas de la Cooperativa, en el momento de realizar la vinculación de un potencial asociado **PEP**, desde la solicitud de vinculación, aprobación de vinculación hasta la constitución de la cuenta de aportes sociales.

1. **NORMATIVIDAD.**
   1. **INTERNA.**
      1. **AS-IN-1** Modulo Solicitud De Vinculación
      2. **AS-PR-1** Vinculación De Asociados
      3. Estatuto De La Cooperativa
      4. Reglamento De Vinculación De Asociados Y Sus Acuerdos Que Lo Modifiquen O Adicionen.
   2. **EXTERNA.**
      1. Decreto 1081 de 2015
      2. Decreto 1674 de 2016
      3. Decreto 830 de 2021
      4. Circular externa No 20 – Circular básica jurídica
2. **DEFINICIONES.**
   1. **Personas Expuestas Políticamente:** Personas Expuestas Políticamente. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.
3. **RESPONSABLES.**
   1. Auxiliar Operativo I
   2. Oficial de Cumplimiento.
   3. Gerente
   4. Consejo de Administración.
4. **CONDICIONES DE OPERACIÓN**
   1. Requisitos de afiliación:

* Fotocopia del documento de identidad ampliado al 150%.
* Diligenciamiento del formulario de vinculación.
* Consulta Efectiva.
* Declaración de renta (Del último año fiscal).
* Formato conocimiento PEP.
  1. Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, las siguientes:

1. Presidente de la República, Vicepresidente de la República, consejeros, directores y subdirectores de departamento administrativo, ministros y viceministros.
2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de (i) los Ministerios, (ii) los Departamentos Administrativos, y (iii) las Superintendencias o quien haga sus veces.
3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.
4. Superintendentes y Superintendentes Delegados.
5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, Inspectores de la Policía Nacional. Así como los Oficiales y Suboficiales facultados para ordenar el gasto o comprometer recursos de las instituciones públicas.
6. Gobernadores. Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de: (i) gobernaciones, (ii) alcaldías, (iii) concejos municipales y distritales, y (iv) asambleas departamentales.
7. Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.
8. Gerente y Codirectores del Banco de la República.
9. Directores y ordenadores del gasto de las Corporaciones Autónomas Regionales.
10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
11. Magistrados, Magistrados Auxiliares de Aitas Cortes y Tribunales, jueces de la República, Fiscal General de la Nación, Vicefiscal General de la Nación, Delegados y directores de la Fiscalía General de la Nación.
12. Contralor General de la República, Vicecontralor General de la República, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador General de la Nación, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vicedefensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de la República.
13. Tesoreros y ordenadores del gasto de la Altas Cortes y Tribunales, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contaduría General de la Nación y Auditoria General de la República.
14. Magistrados del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.
15. Notarios y Curadores Urbanos.
16. Ordenadores del gasto de universidades públicas.
17. Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.
18. Los fideicomitentes de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.
    1. Para el caso de los servidores públicos relacionados del **1** al  de la condición de operación **6.2** del presente procedimiento, deben ser consultados en el Sistema de Información y Gestión del empleo público – SIGEP y el resultado de dicha consulta debe dejarse como anexo al formulario de vinculación
    2. **Personas Expuestas Políticamente Extranjeras**. También se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) aquellas personas que desempeñen funciones prominentes en otro país, las cuales se denominarán Personas Expuestas Políticamente Extranjeras.
19. Jefes de Estado
20. Jefes de Gobierno
21. Ministros
22. Subsecretarios o secretarios de Estado
23. Congresistas o parlamentarios
24. Miembros de tribunales supremos,
25. Tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente
26. recurso, salvo en circunstancias excepcionales
27. Miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales
28. Embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas
29. Miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal
30. Representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de
31. organizaciones internacionales
    1. La calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato".
    2. Las Personas Expuestas Políticamente deben:

* Informar su cargo
* Fecha de vinculación
* Fecha de desvinculación
* Declarar el nombre(s) y apellido(s) completo(s) y el No. de identificación de la persona con la que tenga una sociedad conyugal, de hecho, o de derecho;
* Declarar el nombre(s) y apellido completo(s) y el No. de identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil
* Declarar la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna
* Declarar el nombre(s) y apellido(s) y No. de identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias.
* La imposibilidad para entregar cualquier información por desconocimiento también quedará incluida en la declaración.
  1. En el evento en que un asociado vinculado a la cooperativa adquiera el perfil de PEP, debe informarse tal hecho al consejo de administración, con el fin de aplicar los procedimientos establecidos para los PEP en el SARLAFT.

1. **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.**
   1. **ADMISIÓN DE ASOCIADOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** | **REGISTRO** |
| 1 | **Realizar la consulta en listas restrictivas, vinculantes y de información**  Realizar las consultas a listas restrictivas y vinculantes según se indica en el procedimiento AS-PR-1 Vinculación de Asociados, si la persona Consulta SIGEP | Auxiliar Operativo I | Soporte de la  Consulta |
| 2 | **Informar la condición de PEP**  Informar al asociado que, por tener la condición de PEP, no se puede afiliar inmediatamente.  La decisión está sujeta a la aprobación del Consejo de Administración; que se reúne ordinariamente una vez al mes.  Si la persona decide continuar con el proceso, se solicita la información relacionada en la condición de operación **6.1** | Auxiliar Operativo I |  |
| 3 | **Diligenciar los formatos para PEP**  Diligenciar los siguientes formularios de manera física:   * Formato **AS-FO-1** Solicitud De Vinculación De Asociadoy el formato **ASFO16 Registro PEP**   Recibir los formatos y verificar que estén diligenciados en su totalidad. | Auxiliar Operativo I | Formato  AS-FO-1 Solicitud De Vinculación De Asociado  AS-FO-16 Registro PEP |
| 4 | **Remitir la documentación**  Remitir la documentación por memorando interno al Oficial de Cumplimiento | Auxiliar Operativo I | Memorando Interno |
| 5 | **Comprobar la documentación**  Comprobar que los formatos estén debidamente diligenciados y la documentación este completa.  Registrar la firma en los formatos | Oficial de cumplimiento | Formato  AS-FO-1 Solicitud De Vinculación De Asociado  AS-FO-16 Registro PEP |
| 6 | **Solicitar al Consejo de Administración la admisión**  Solicitar al Consejo Remite la admisión de la persona PEP y enviar la documentación pertinente mediante comunicación interna. | Oficial de cumplimiento | Memorando Interno |
| 7 | **Aprobar o Negar la solicitud**  Aprobar o Negar la solicitud mediante reunión ordinaria del consejo de administración. | Consejo de Administración | N/A |
| 8 | **Comunicar la decisión de la solicitud**  Comunica la decisión al oficial de cumplimiento | Consejo de Administración | Memorando Interno |
| 9 | **Registrar al PEP**  Registrar la información del PEP en el informe. | Oficial de cumplimiento | Informe de PEP |
| 10 | **Comunicar al Auxiliar Operativo I**  Comunicar por Memorando Interno al Auxiliar Operativo I sobre la decisión del Consejo | Oficial de cumplimiento | Memorando Interno |
| 11 | **Comunicar al aspirante la decisión**  Comunicar a la persona PEP para que se acerque a la oficina y continué el proceso de vinculación.  En caso de que la decisión sea Negativa, enviar un oficio indicando las razones por que fue negativa la admisión a la Cooperativa. | Auxiliar Operativo I | Carta de comunicación |
| 12 | **Continuar la Vinculación**  Se continua con el proceso de vinculación, apertura de cuentas y consignación de los primeros valores | Auxiliar Operativo I | Vinculación. |

1. **REGISTROS REFERENCIADOS.**
   1. **ASFO 1** Solicitud de Vinculación.
   2. **ASFO16 Registro PEP**
2. **CONTROL DE ACTUALIZACIONES.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **DESCRIPCIÓN** | **VERSIÓN** |
| 08/10/2018 | Elaboración inicial del documento | 1 |
| 15/09/2022 | Se ajusta el documento | 2 |